CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Jamundí, Noviembre de 2026

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las directrices del Estatuto Interno de Contratación (**Acuerdo 06 del 19 de junio de 2025**), el suscrito ordenador del gasto de la **E.S.E. HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDÍ**, se permite certificar:

Que una vez realizada la verificación detallada de los soportes documentales, títulos académicos y certificaciones laborales aportadas por la señora **JAIME ASTUDILLO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.403.388, se constató que el postulante reúne plenamente las condiciones de **idoneidad, formación académica especializada y experiencia idónea** requeridas para ejecutar el contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es:

Prestar servicio como médico anestesiólogo en la ESE Hospital Piloto de Jamundí.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	**Cumple**	**Observaciones**
CAPACIDAD JURÍDICA	x	El futuro contratista cuenta con plena capacidad legal para suscribir y ejecutar el presente contrato. Se verificaron los sistemas oficiales del Estado (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional y Sistema de Medidas Correctivas - RNMC), constatando que **no presenta inhabilidades, incompatibilidades ni prohibiciones de orden constitucional o legal** para contratar con entidades públicas.
FORMACIÓN	x	Acredita título universitario de pregrado en **Medico y Cirujano** y título de posgrado como **Especialista en Anestesiología**. Así mismo, se verificó su estado "Activo" y vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (**RETHUS**) y la respectiva tarjeta profesional, cumpliendo taxativamente con el perfil especializado requerido
EXPERIENCIA	x	El contratista cuenta con la experiencia requerida para desarrollar el objeto del contrato, conforme a los certificados de experiencia aportados.

La presente certificación y verificación de requisitos se expide con fundamento en el **artículo 83 de la Constitución Política de Colombia**, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la **buena fe**, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.

El presente documento se entiende plenamente válido, vinculante y autenticado con la **firma electrónica** que se realiza de manera desmaterializada a través del flujo de aprobación parametrizado en la plataforma oficial de contratación pública **SECOP II**.

Firmado electrónicamente

VICTOR HUGO VIDAL GIRALDO
Gerente
ESE hospital piloto Jamundí

Proyecto: Larry Mezú Viafara – Abogado – Contratista Estrategias
Reviso: Roberth Valencia Escobar – Líder Jurídico
Aprobó: Víctor Hugo Vidal Giraldo– Gerente